



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0169-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Asunto: Observaciones realizadas en la Mesa de Trabajo respecto a la Reforma de la normativa de Participación Ciudadana y Control Social.

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

La Mesa de Trabajo convocada por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, realizada el día 12 de agosto de 2021, en la cual se trató como único punto el "*Tratamiento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Acerca del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social*" presentado por el Concejal Omar Cevallos, generó comentarios y observaciones, en los que estuvieron de acuerdo todos los participantes en la referida Mesa.

El comentario general en el concordaron los participantes, es el de que proyecto de ordenanza presentado por el Concejal Cevallos tiene elementos comunes que fueron debidamente tratados y considerados por parte de la Comisión.

Por este motivo se acuerda incorporar ciertos aspectos de la nueva propuesta, que complementan y aclaran el proyecto ya en trámite. Los aportes específicos a los que arribó la Mesa de Trabajo en referencia, son los siguientes:



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0169-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

1. Se incorpore inmediatamente después del Capítulo II Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social un artículo que identifique de manera sinóptica los componentes del sistema con el contenido detallado a continuación:

Artículo xx.- De la integración del Sistema.- El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por los espacios y organismos de participación y deliberación pública; los organismos correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, por los mecanismos distritales para la participación ciudadana y control social previstos en la presente normativa.

2. En la SECCIÓN II: De los espacios ciudadanos para la participación y deliberación pública, se incorpore un artículo luego de los “*Espacios ciudadanos para la participación*”, orientado a los cabildos que históricamente han existido como forma de organización social en la Administración Zonal Manuela Sáenz; el texto propuesto es el siguiente:

Artículo XX.- “De los Cabildos”.- En sectores en los que existan Cabildos como forma organizativa, reconocida, históricamente, se respetarán sus objetivos, periodicidad de reuniones, decisiones que adopte y otras formalidades internas en cada caso.

Los cabildos históricamente constituidos serán espacios de diálogo incluyentes, donde participarán los representantes de las diferentes organizaciones de hecho y de derecho presentes en el territorio siendo éstas asambleas barriales, comités promejuoras, organizaciones sociales y otras similares; las que deliberarán respecto a temas obra pública, actividades y proyectos necesarios para el desarrollo de la comunidad. Estas instancias mantendrán su estructura tradicional y los ejes de trabajo que sean considerados en forma democrática y/o consensuada (texto añadido al párrafo original).

3. En el Parágrafo Primero, De las Asambleas barriales y comunales en el Artículo xx. Naturaleza y Conformación, reemplazar el texto tachado, por el texto subrayado que consta a continuación:

(...) Respetando las formalidades internas en cada caso, las organizaciones cívicas podrán intervenir en las asambleas barriales y comunales y expresar en ellas sus opiniones, preocupaciones o planteamientos. Se consideran organizaciones cívicas a aquellas que se activen para promover, proteger o difundir valores, bienes materiales e inmateriales, componentes de la naturaleza y/o el ambiente, hechos históricos, culturales, deportivos y otros de interés general. Estas organizaciones, a través de sus representantes, participarán de forma activa en la de liberación y toma de decisiones dentro de las mencionadas Asambleas en igualdad de condiciones.



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0169-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

4. En el Parágrafo Quinto, De los Observatorios y veedurías; Artículo xx. De los Observatorios y Veedurías, en el inciso 5, reemplazar el término “Participación”, por “Control”:

Para la conformación de veedurías, los ciudadanos u organismos que así lo decidan, deberán cumplir conforme lo establecido en la normativa constitucional y legal correspondiente, en acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Participación Control Social y desarrollar su ejercicio participativo conforme a las regulaciones que esta entidad determine.

5. En el Parágrafo Décimo, Del Presupuesto Participativo, Artículo xx. Procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo, en el inciso 5 incorporar el término “sociales”, según se muestra a continuación:

(...) Mediante procedimiento de priorización que deberá definirse en un reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial definirá las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos (...).

6. Como disposición transitoria segunda, incorpórese lo siguiente:

Segunda.- La Secretaría encargada de la participación ciudadana y el control social en el Distrito Metropolitano de Quito, elaborará en el plazo de 30 días el Reglamento correspondiente a la presente normativa, para lo cual desarrollará espacios de diálogo con la ciudadanía.

Por razones de socialización, el texto de borrador de reglamento deberá ser exhibido públicamente en el portal correspondiente de la citada Secretaría y una vez aprobado será difundido a través de las Administraciones Zonales.

7. En el referido proyecto de reforma, se mantenga el texto de la actual disposición Segunda como Tercera, eliminando el segundo inciso al ser referido en la disposición antes mencionada.

Toda vez que quienes intervinieron en esta Mesa de Trabajo fueron asesores[1], debidamente autorizados por sus despachos, por la presente pongo en su conocimiento los comentarios y aportes producidos en dicha reunión, para el tratamiento pertinente en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2021-0169-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

[1] También participó en esta Mesa la ciudadana Ruth Conde, representante de organizaciones sociales del barrio La Vicentina.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

